



**JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 9  
PALMA DE MALLORCA**

SENTENCIA: 00256/2011

**Procedimiento civil nº 1676/2009 – Juicio ordinario**

**SENTENCIA Nº 256/2011**

En Palma, a 15 de diciembre de 2011

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Anguita Mata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Palma, ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos promovidos por representada por el Procurador D. Santiago Barber Cardona y defendida por el Letrado D. Carlos Hernández Guarch, contra

representada por el Procurador D. [redacted] con la asistencia letrada de [redacted], sobre reclamación de cantidad:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO: Demanda.** La parte actora presentó demanda de juicio ordinario arreglada a la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, que fue turnada de reparto a este Juzgado, contra la referida demandada, mediante escrito en el que, tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que consideró de aplicación terminaba suplicando que después de los trámites de ley se dictara sentencia por la que se la condenara al pago de 202.049'01 euros adeudados en base a los perjuicios generados por su defectuoso asesoramiento en la inversión realizada por la actora, más las costas del procedimiento.

**SEGUNDO: Contestación.** Admitida la demanda, por considerarse este Juzgado competente, se acordó en la misma providencia de admisión la citación de la parte demandada para que la contestase, lo cual verificó la representación procesal de [redacted] dentro del plazo conferido, oponiéndose a su estimación por las razones que justificó en su escrito.